CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 25 de marzo de 2021.-

DICTAMEN Nº 21/2021:

VISTO: La nota de pedido interno, elevada por la Unidad Responsable (Comando en Jefe), en la cual se solicita la realización de la **Contratación Directa Nº 14/2021; PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS", con ID: 396784.**

CONSIDERANDO: **Que,** en la mencionada solicitud, la Unidad Responsable, eleva la documentación sobre la estimación de costos que sirve de respaldo para el precio de referencia en forma unitaria por cada ítem o servicio requerido, ajustándose a lo indicado en la normativa vigente, conforme lo observado en la nota de retención referenciada.

Que, al analizar los documentos se aprecia una planilla donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes de información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas *(Ver Anexo)*

Que, en consideración de los cálculos realizados, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar que aplica la combinación de (3) Precios Adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones en atención al inciso **3**, de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentados **(3) Contratos Adjudicados** por otros Organismos, Entidades o Municipalidades ***(Ver Anexo).***

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC Nº 1 COMANJEFE